



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base a las necesidades académicas de la entidad académica avalada por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Veracruz informa a su personal académico adscrito, que cubra los requisitos, y esté interesado en participar en el proceso de designación para ocupar las Experiencias Educativas Vacantes Temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero-julio 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS

REGIÓN: Veracruz

CAMPUS: Veracruz

ÁREA: Ciencias de Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					S*	Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V			
3	Anestesiología	93581	22202	-----	-----	-----	17-20	-----		IOD	1
3	Bioestadística	83257	23142	-----	16-18	-----	17-18	-----		IOD	2
6	Bioquímica Clínica	83182	11558	07-08	07-09	07-08	---	12-14		IOD	3
4	Cardiología	97077	17006	-----	17-19	17-19	-----	-----		IOD	4
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	85398	11220	----	10-14	-----	-----	----		IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11816	1991	-----	-----	08-14	-----	-----		IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11817	22646	----	15-18	----	15-18	-----		IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	11820	9510	----	-----	-----	-----	08-14		IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	18714	4032	----	-----	08-14	-----	-----		IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	18730	11340	-----	08-14	-----	-----	-----		IOD	6
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	18708	11495	----	----	----	---	08-14		IOD	7
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna I	18729	24822	-----	08-14	-----	-----	-----		IOD	7
6	Ciclo Clínico de Cirugía	11814	27081	----	---	----	-----	08-14		IOD	8
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	40689	22644	08-14	-----	-----	-----	-----		IOD	6
3	Educación para la salud	17116	29014	-----	-----	15-16	-----	15-17		IOD	9
3	Educación para la salud	41643	23516	-----	-----	17-19	-----	17-18		IOD	9
4	Epidemiología y Ecología	86179	11221	-----	-----	10-12	10-12	-----		IOD	10



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

4	Epidemiología y Ecología	86180	11224	-----	-----	12-14	12-14	-----		IOD	10
6	Farmacología	42227	20428	-----	15-17	15-17	-----	15-17		IOD	11
5	Fisiopatología	97081	11640	08-10	10-11	08-10	-----	-----		IOD	12
3	Geriatría	11913	16386	15-17	----	16-17	-----	-----		IOD	13
7	Histología	83205	24900	08-10	10-11	08-10	-----	09-11		IOD	14
7	Histología	83208	6809	-----	15-17	15-17	-----	15-18		IOD	14
7	Histología	83219	5680	-----	15-17	15-17	15-16	15-17		IOD	14
7	Histología	83222	23001	10-13	11-13	11-13	-----	-----		IOD	14
3	Inmunología Clínica y Alergología	18734	11212	-----	09-10	-----	09-11	-----		IOD	15
2	Medicina de Urgencias	97086	24101	-----	-----	-----	16-18	-----		IOD	16
3	Nefrología	93518	11256	13-14	13-14	13-14	-----	-----		IOD	17
2	Oftalmología	17213	22222	-----	07-08	-----	-----	07-08		IOD	18
4	Obstetricia	89368	11249	17-19	17-19	-----	-----	-----		IOD	19
4	Obstetricia	89374	11251	---	-----	-----	16-18	16-18		IOD	19
7	Parasitología	85320	29028	16-18	16-18	17-18	16-18	-----		IOD	20
5	Patología Especial	89332	11568	-----	17-19	17-19	-----	18-19		IOD	21
5	Patología General	93814	22209	10-11	09-10	10-11	09-11	-----		IOD	22
2	Patología Quirúrgica	21789	13377	-----	-----	09-11	-----	-----		IOD	23
2	Patología Quirúrgica	89345	23005	16-18	-----	-----	-----	-----		IOD	23
5	Pediatría	89355	11236	-----	15-17	14-15	15-17	-----		IOD	24
2	Reumatología	20299	22221	08-10	-----	-----	-----	-----		IOD	25
2	Reumatología	97109	22230	18-20	-----	-----	-----	-----		IOD	25
6	Terapéutica	89231	11403	19-20	19-20	19-20	18-20	19-20		IOD	26
3	Traumatología y Ortopedia	18735	22159	-----	17-18	-----	-----	16-18		IOD	27
3	Traumatología y Ortopedia	93577	22172	18-20	-----	19-20	-----	-----		IOD	27
4	Metodología de la Investigación	89362	20614	16-18	16-18	-----	-----	-----		IOD	28

*SEA, CI

PERFIL ACADÉMICO:

I. Anestesiología

Médico Cirujano con posgrado en Anestesiología formación pedagógica, experiencia docente y experiencia laboral.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

2.- Bioestadística

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

3.- Bioquímica Clínica

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

4.- Cardiología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Medicina Interna y /o Cardiología o Urgencias Médicas o Intensivista, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

5.- Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

6.- Ciclo Clínico de Medicina Interna II

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

7.- Ciclo Clínico de Medicina Interna I

Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

8.- Ciclo Clínico de Cirugía.

Médico Cirujano con especialidad en cirugía con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

9.- Educación para la Salud

Médico Cirujano o Licenciatura en pedagogía o en psicología o áreas afines, con estudios de posgrado en el área educativa y experiencia profesional en educación en el ámbito de la salud y docente en instituciones de educación superior. Médico Cirujano o Licenciatura en pedagogía o en psicología o áreas afines, con estudios de posgrado en el área educativa y experiencia profesional en educación en el ámbito de la salud y docente en instituciones de educación superior.

10.- Epidemiología y Ecología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

11.- Farmacología

Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urólogo, anesestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12.- Fisiopatología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en Instituciones de Educación Superior.

13.- Geriátría

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Geriátría o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriátría o gerontólogo con diplomado en geriátría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14.- Histología

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones de nivel superior y experiencia profesional.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

15.- Inmunología Clínica y Alergología

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

16.- Medicina Urgencias

Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

17.- Nefrología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nefrología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

18.- Oftalmología

Médico cirujano con estudios de posgrado en Oftalmología o Medicina Interna o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19.- Obstetricia

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

20.- Parasitología

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

21.- Patología Especial

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

22.-Patología General

Médico cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

23.- Patología Quirúrgica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

24.- Pediatría

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Pediatría o Medicina Familiar, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

25.- Reumatología

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Reumatología o Medicina Interna, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

26.- Terapéutica

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

27.- Traumatología y Ortopedia

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Traumatología y Ortopedia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

28.- Metodología de la Investigación

Médico Cirujano o Licenciatura en pedagogía o en psicología o áreas afines, preferentemente con posgrado en investigación u otros posgrados del área de la salud. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

B) REQUISITOS:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico, Órgano Equivalente y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados de la Dirección General correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **31 de enero del 2025**, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, misma que se efectuará el día **04 de febrero del 2025**.

Finalizada la sesión se levantará inmediatamente el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del área de ciencias de la salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación del Consejo Técnico u Órgano Equivalente.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
H. Veracruz, Ver. 30 de enero del 2025

Dr. Julio Cesar Viñas Dozal
Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.